



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346-2021-MPO

Otuzco, 20 de julio de 2021

VISTO:

El expediente con Registro N° 4702-2021 de fecha 30 de junio de 2021, el señor Hernanio Rafael de la Cruz Valerio, identificado con DNI N° 48154697, Presidente del Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS", del Centro Poblado Rural de La Unión, Distrito y Provincia de Otuzco, solicita registro de la organización comunal y del Consejo Directivo y el Fiscal de JASS, Informe N° 017-2021-MPO-GSM/SGGAS/ATMSAS/DARO, Informe N° 167-2021-MPO/GSM/SGGAS/LAGA, Informe N° 358-2021-GSM-MPO, e Informe Legal N° 610-2021-MPO-GAJ/RJMS, con 73 folios, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento" en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante solicitud de fecha 30 de junio de 2021, el señor Hernanio Rafael de la Cruz Valerio, identificado con DNI N° 48154697, Presidente del Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS", del Centro Poblado Rural de La Unión, Distrito y Provincia de Otuzco, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento-JASS", del Centro Poblado Rural La Unión, Distrito y Provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, con eficacia anticipada, como miembros del Consejo Directivo de la JASS de La Unión, por dos (02) años, del 20/05/2021 hasta el 20/05/2023 a las siguientes personas:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | SEXO | | DNI |
|------------|------------------------------------|------|---|----------|
| | | H | M | |
| Presidente | HERNANIO RAFAEL DE LA CRUZ VALERIO | X | | 48154697 |
| Tesorero | JULIO RUBIO CHUN | X | | 48765576 |
| Secretario | ESTEINER OSBER HONORIO CRUZ | X | | 43577646 |
| Vocal 1 | DAMIAN EDY TOLENTINO RUBIO | X | | 46581974 |
| Vocal 2 | ELVIS DAMIAN ARTEAGA CRUZ | X | | 47772954 |

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER, como Fiscal de la JASS del Centro Poblado de La Unión, por tres (03) años, del 20/05/2021 hasta el 20/05/2024 a:



| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | SEXO | | DNI |
|--------|-------------------------------------|------|---|----------|
| | | H | M | |
| Fiscal | GILBERTO MARINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ | X | | 19032611 |

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – (JASS)" del Centro Poblado de La Unión, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



C.c.
Aesthu53.